

## ACUERDO DE CONCEJO № 061-2017-MDM

Miraflores, 21 de agosto del 2017.

## VISTOS:

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación de Mujeres Mejorando el Medio Ambiente.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el objeto el convenio es mejorar el manejo adecuado de residuos sólidos en la jurisdicción del Distrito de Miraflores mediante el desarrollo de la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos en la jurisdicción del Distrito de Miraflores mediante el desarrollo de la actividad de recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos reciclables no peligrosos segregados en la fuente u origen para su reaprovechamiento.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley que regula la actividad de los recicladores – Ley N° 29419 "Son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos los siguientes: (...) c) Los gobiernos locales, provinciales y distritales como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción" ello en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de la Ley que regula la actividad de los recicladores – Ley N° 27419 aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Asimismo el artículo 5° de la misma se establece "5.1 La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción. 5.2 Los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores (...)".

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con el trámite de dispensa de lectura del acta;

## SE ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR:** el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Asociación de Mujeres Mejorando el Medio Ambiente.

**SEGUNDO: FACULTAR** al señor Alcalde de la Municipalidad a efectos de que pueda suscribir el referido convenio.

TRITA

HUNUE PALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ALCA!

CHAMBI

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL ST. HOG. Gladis Vojana Machicao Galvez
SECRETARIA SENEDA